



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0757/2022

Asunto: Se emite actualización de Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 01 de mayo de 2022

C. Pablo Pages Ochoa

Representante legal de la persona moral

NICRO PLATING GROUP QUERÉTARO, S.A. DE C.V.

Avenida de Las Fuentes No. 104

Parque Industrial FINSA Querétaro

C.P. 76246, El Marqués, Qro.

Teléfono: (442) 312-63-00 Ext. 109

Correo electrónico: luis.ovando@nicro.com.mx

[Handwritten signature]
Ovando
16/06/2022

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:

C. Luis Alberto Ovando Cruz

Número de Registro Ambiental: NPG2201101242

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2016 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 30 de marzo de 2022 y registrada con bitácora número 22/LU-0140/03/22, debido al incremento de la capacidad instalada derivada de un nuevo proceso productivo y al alta de un equipo emisor de contaminantes atmosféricos; por lo que una vez analizada la información proporcionada comunico a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1265/16 de fecha 13 de julio de 2016 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2016 para el establecimiento ubicado en Avenida de Las Fuentes, No. 104, Parque Industrial FINSA, C.P. 76246, El Marqués, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada NICRO PLATING GROUP QUERÉTARO, S.A. DE C.V., que se dedica a recubrimiento y acabados metálicos, con una capacidad instalada de 3,474,000 piezas de Anodizado duro y 2,701,980 piezas de Anodizado suave.
- II. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2581/18 de fecha 14 de diciembre de 2018, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2016, en favor de la persona moral denominada NICRO PLATING GROUP QUERÉTARO, S.A. DE C.V. debido al incremento de la capacidad instalada, cambios en los equipos de proceso y actualización del listado de residuos peligrosos generados.
- III. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1574/19 de fecha 21 de agosto de 2019, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2016, en favor de la persona moral denominada NICRO PLATING GROUP QUERÉTARO, S.A. DE C.V. debido al incremento de la capacidad instalada, alta de equipos de extracción y actualización de listado de residuos peligrosos generados.
- IV. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1289/21 de fecha 19 de noviembre de 2021, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0757/2022

Asunto: Se emite actualización de Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 01 de mayo de 2022

LAU-22/000003-2016, en favor de la persona moral denominada NICRO PLATING GROUP QUERÉTARO, S.A. DE C.V. debido al incremento de la capacidad instalada.

- V. Que en fecha 30 de marzo de 2022, la persona moral denominada NICRO PLATING GROUP QUERÉTARO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, el C. Pablo Pages Ochoa, solicitó la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2016, mediante trámite registrado con bitácora número 22/LU-0140/03/22, debido al incremento de la capacidad instalada derivada de un nuevo proceso productivo y al alta de un equipo emisor de contaminantes atmosféricos.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el "Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2016, debido al incremento de la capacidad instalada derivada de un nuevo proceso productivo y al alta de un equipo emisor de contaminantes atmosféricos.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2016 queda actualizada de la siguiente manera:

CONDICIONANTES:

1.- La presente Licencia Ambiental Única ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado NICRO PLATING GROUP QUERÉTARO, S.A. DE C.V. ubicado en Avenida de Las Fuentes, No. 104, Parque Industrial FINSA, C.P. 76246, El Marqués, Qro, con Número de Registro Ambiental NPG2201101242, que se dedica a Recubrimientos y Terminados Metálicos, con una capacidad anual instalada de:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
Anodizado duro	4,500,000	Piezas
Anodizado suave	6,400,000	Piezas
Zn-Ni Ácido	15,800,000	Piezas
Zn-Ni Alcalino	10,500,000	Piezas
Zn-Sn	8,500,000	Piezas

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. www.gob.mx/semarnat C.P. 76000, Teléfono: 442 2363400



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0757/2022

Asunto: Se emite actualización de Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 01 de mayo de 2022

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidas en este documento.

Si la persona moral NICRO PLATING GROUP QUERÉTARO, S.A. DE C.V., decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere manifestar residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones, a través del trámite de Actualización de Licencia Ambiental Única.

TÉRMINOS

SÉPTIMO.- Las emisiones de partículas sólidas de los equipos en operación: Extrac-01-PAM, Extrac-01-ELMM, Extrac-01-FAT y Extrac-01-SAR (04 equipos), deberán ajustarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993 que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

TERCERO.- Se hace constar por este medio que el resto de los términos y condicionantes de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2016 para el establecimiento ubicado en Avenida de Las Fuentes, No. 104, Parque Industrial FINSA, C.P. 76246, El Marqués, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada NICRO PLATING GROUP QUERÉTARO, S.A. DE C.V., permanecen vigentes.

CUARTO. - Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral NICRO PLATING GROUP QUERÉTARO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Pablo Pages Ochoa, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Paloma Arce Islas

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV, 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial"

C. c. e. p. Dirección General de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, lau@semarnat.gob.mx

C. c. e. p. M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado
gabriel.zanatta@profepa.gob.mx

C. c. e. p. Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, rtorresh@queretaro.gob.mx

21/05/2022 0031/21
PAI/LSV/HGPO/JJMM